

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.757 · 1996

CULTO

Boletín Oficial, 2 de enero de 1997 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Culto

Ley 24.757

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso. etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declarase día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del "Año Nuevo Musulmán" (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Ai-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha).

ARTÍCULO 2°. Deróganse todas las medidas que se opongan a esta ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Culto. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).